

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 2.029/2017

En cumplimiento del artículo 64.2 y 3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que mediante Decreto de la Presidencia de fecha 25 de mayo de 2017, ha procedido a la avocación de competencia delegada en la Junta de Gobierno, por Decreto de la Presidencia de 8 de julio de 2015, en lo que concierne a la rectificación del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares en su Anexo 1, apartados H y T (Clasificación sustitutiva de la solvencia); Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría 2 (Tasa

por la prestación del servicio de dirección de obra); Sí, respectivamente, de la "contratación de las obras de reordenación de aparcamientos en Edificio Fernando III de la Diputación Provincial de Córdoba en Avda. del Mediterráneo en Córdoba"; todo ello en virtud del artículo 116 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Este documento, con el cual está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba a 31 de mayo de 2017, el Presidente de la Corporación, Antonio Ruiz Cruz.